



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE



Número de registro: 2022005309  
Fecha de registro: 16/05/2022

Referencia: 3528L/2022  
Destinatario: GESTION Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
MEDIOAMBIENTAL  
Dirección: AV 3 DE MAYO, 71 LOCAL  
BAJO B. RES AMARCA  
10167 SANTA CRUZ DE  
TENERIFE  
S C TENERIFE  
Núm. notificación: AY/00000004/0001/000010206

Asunto:	Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución "Hogar Funcional y Centro de Día de San Isidro"
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Le notifico que por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**8. Área de Contratación.**  
**Referencia: 3528L/2022.**

**ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR FUNCIONAL Y CENTRO DE DÍA PARA MAYORES EN SAN ISIDRO".**

Visto el expediente 3528L/2022, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

1.- Consta expediente n.º 3528L/2022 mediante el que se pretende encomendar a la empresa pública, dependiente del Gobierno de Canarias "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A" (GESPLAN) la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un hogar funcional y centro de día para mayores en San Isidro.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

GESPLAN ha sido declarada medio propio de este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2019 (modificación del mismo en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019 para adaptarlo a lo requerido por GESPLAN).

2º.- Consta propuesta económica de GESPLAN, de fecha 30 de marzo de 2022, mediante la que, entre otros, oferta realizar la redacción del proyecto indicado por un importe de 81.509,28 € y un plazo de redacción de doce meses.

3º.- Consta informe del Técnico de Urbanismo, de fecha 4 de abril de 2022, en el que se comunica la imposibilidad de que el proyecto sea redactado con los medios de los que dispone actualmente el Ayuntamiento.

4º.- Consta documento acreditativo de la retención de crédito para esta finalidad, emitido por la Intervención Municipal en fecha 6 de abril de 2022, por importe de 81.509,28 €, con cargo a la partida presupuestaria 15100/2270600.

5º.- Por el Técnico del Área de Contratación, con fecha 3 de mayo de 2022, se emite propuesta de resolución en el sentido de encargar al medio propio "GESPLAN" la redacción del proyecto básico y de ejecución; acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en un mismo acto, autorizar el gasto y disponer el mismo; designar como responsables municipales a Don Pedro Luis Rodríguez Hernández, arquitecto municipal, y Don Jonay Alberto Barreto González, trabajador social; y notificar a la Intervención municipal a las personas responsables del encargo.

6º.- El Secretario Accidental, con fecha 3 de mayo de 2022, presta conformidad a la propuesta de resolución formulada.

7º.- La Interventora Municipal, con fecha 9 de mayo de 2022, ha fiscalizado de conformidad el expediente en los términos de la propuesta de resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, *los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.*

Como se ha indicado en los antecedentes del presente, GESPLAN ha sido declarada como medio propio de este Ayuntamiento mediante los acuerdos descritos en el antecedente 1º.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**Segunda.-** Es competente para la resolución de este expediente, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de los miembros presentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Encargar al medio propio de esta Administración "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A" (GESPLAN), con CIF A38279972 la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un hogar funcional y centro de día para mayores en San Isidro, por un importe de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.509,28 €) y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

**SEGUNDO.-** Acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en este mismo acto y, en consecuencia, autorizar el gasto y disponer el mismo, por el importe indicado de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.509,28 €), con cargo a la partida presupuestaria 15100/2270600 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** El precio del encargo será abonado contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**CUARTO.-** Designar como responsables municipales del encargo e interlocutores con GESPLAN a efectos de supervisión de los trabajos y resolución de las cuestiones que se vayan planteando durante su ejecución a los siguientes:

- D. Pedro Luis Rodríguez Hernández, arquitecto municipal.
- D. Jonay Alberto Barreto González, trabajador social.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, a las personas responsables del encargo y al medio propio de esta Administración "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A" (GESPLAN).

*La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: 1. Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación presunta. 2. Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

*Lo que se notifica a Ud. como disponen el artículo 3.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente  
por AYUNTAMIENTO DE  
GRANADILLA DE ABONA a  
fecha 16 de mayo de 2022



**ACCIÓN:** Firma y Aceptación  
**EXPEDIENTE:** 3528L/2022  
**REMITENTE:** Ayuntamiento  
**REFERENCIA NOTIFICACIÓN:** AY000000040001000010206  
**ASUNTO:** Acuerdo de JGL previa fiscalización  
**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** AY000000040001000010206  
**FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO:** 16/05/2022  
**FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN:** 16/05/2022  
**HASH NOTIFICACIÓN:** eb6fdf169c51dd12b5d23367f0352eef  
**DESTINATARIO:** GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL  
**CSV Aceptación Acceso:** 14610720350375123335  
**FECHA FIRMA ACUSE:** 16/05/2022 14:17:42  
**ACEPTACION ELECTRÓNICA POR:** 052835550L - MARIA AFRICA CABRERA OTEL



